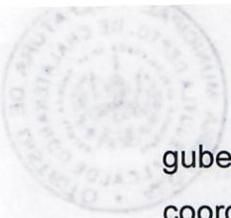


ACTA NÚMERO VEINTIUNO. Tercera Sesión Extraordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer



municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NUMERO UNO.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por miembros de la Junta Comunal Administradora de Agua Potable de Cantón Aguaje Escondido bendición de Dios que se abrevia JCADAP, en la cual solicitan acuerdo Municipal en la modificación de sus estatutos en los Artículos 22 y 23 adjuntando toda la documentación relacionada y además la lista de asistencia de la Asamblea General de los beneficiarios de la Junta en la cual aprobaron reforma los estatutos en el sentido que el coordinador general sea el representante legal, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en base a lo Art. 120 y 121 del Código Municipal en forma unánime ACUERDA:

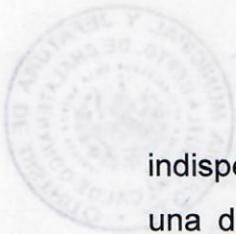
1) Reformar los estatutos de la siguiente manera: Artículo 22 La Junta Directiva estará integrada por cinco personas con cargos titulares, número que será ampliado en al menos un representante por cada sector que se incorpore, dependiendo del análisis previo y del diseño técnico y socio-económico sobre la representatividad y cobertura del servicio, tomando en cuenta el perfil para cargos directivos, para ser Coordinador General y legal como mínimo debe tener el grado de Licenciado y para ser coordinador de Finanzas debe tener como mínimo estudios de Educación Superior, además de reconocida honorabilidad. El proceso de elección de las Junta directiva se describe detalladamente en el reglamento interno. Artículo 23. En base a las funciones y necesidades que demanda la junta Directiva: A) Presidente/a ó Coordinador/a General y de gestiones quien será el representante legal. B) Coordinador/a Adjunto ó suplente del Coordinador General. C) Coordinador/a de Finanzas. D) Coordinador/a de Agua y Bienestar Social. E) Coordinador/a de Salud y Medio Ambiente. En Caso que falte o renunciare cualquiera de los miembros de la junta Directiva, ésta queda facultada para elegir a cualquiera de sus miembros para cubrir la vacante y terminar el periodo para el cual fueron electos. Las Funciones del Presidente /a ó Coordinador/a General y de Gestiones serán las siguientes: A. Representar Legalmente a la Asociación, gestionar proyectos y programas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la misma. B. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y reglamento interno. C. Establecer buenas relaciones institucionales con organizaciones gubernamentales y no



gubernamentales para ser más eficiente. D. Liderar y fortalecer los nexos de coordinación como el gobierno municipal, en el nivel local del ministerio de salud pública y asistencia social, educación y toda aquellas instituciones del gobierno central con presencia en el municipio; con el propósito de complementar servicios que se traduzcan en bienestar de la población beneficiaria del o los sistemas administrados por la asociación. E. autorizar los egresos del presupuesto certificado en actas de la junta directiva y asamblea general. F. velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y aprobación de los proyectos gestionados por la Junta Directiva y asamblea general. G. Promover que la niñez sea privilegiada impulsando acciones de salud y educación. H. coordinar con instituciones locales, gubernamentales y no gubernamentales e internacionales, públicas y privadas convenios y donaciones. I. Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la junta directiva, y de la asamblea general. J. Asentar todos los acuerdos y resoluciones de la junta directiva y la asamblea general y solicitar las firmas de los demás integrantes de la junta directiva en los respectivos libros de actas. K. Estar informando de toda la correspondencia recibida y enviada e informar a la junta directiva. L. Firmar toda la documentación emitida por la Junta Directiva. M. Asesorar legalmente a toda la junta directiva a la asamblea de delegados y general en todos aquellos aspectos concernientes a la aplicación de los estatutos y el reglamento interno. N. Capacitar a los empleados y asignarles sus funciones según el manual de funciones institucionales. O. Autorizar el presupuesto y cheques en conjunto con el coordinador de finanzas para gastos e inversiones de la junta. P. Realizar o autorizar auditorías internas y cumplir con otras funciones encomendadas por la junta directiva y la asamblea general. Funciones Coordinador Adjunto Ó Suplente del Coordinador General. A. Sustituir al Coordinador General en su ausencia, excepto en firma de documentos legales. B. verificar que se cumplan los estatutos y reglamento interno. C. Colaborarle al coordinador general en todo cuando este se lo pida. 2) Dicha reforma deberá ser publicada en el Diario Oficial para su legal aplicación. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de haber Leído y analizadas las Carpetas técnicas elaboradas, para la ejecución de los Proyectos: a) Concreteado de dos tramos de calle hacia la cancha de fútbol en Cantón Aldeíta; b)



Concreteado de Pasaje Los Vásquez, Caserío la Granja, Cantón El Coyolito; Concreteado de Pasaje Los Reyes, Cantón El Coyolito; Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar las carpetas Técnicas y Autorizar la ejecución de los Proyectos: a) Concreteado de dos tramos de calle que conduce a la cancha de futbol en Cantón Aldeíta; b) Concreteado de Pasaje Los Vásquez, Caserío la Granja, Cantón El Coyolito, Tejutla, Departamento de Chalatenango; c) Concreteado de Pasaje Los Reyes, Cantón El Coyolito; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: 01450018933, de nombre Alcaldía Municipal, Tejutla FODES 75%, aperture la cuenta en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre de cada uno de los proyectos; por la cantidad inicial de DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00), en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Licenciado, Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o el Señor Cesar Alexander Soriano Callejas, Primer Regidor Propietario; y posteriormente realizar abonos a dicha cuenta según la necesidad durante la ejecución del Proyecto.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO TRES.**- Luego de escuchar el informe presentado por el Tesorero Municipal sobre la Cuenta existente en el Banco Hipotecario bajo el nombre: Construcción de cancha de futbol sala en lotificación el Nuevo Coyolito, Cantón el Coyolito, Tejutla, el cual quedo aperturada desde abril del año dos mil dieciocho, debido al cambio de gestión de Alcalde y Concejos Municipales en mayo del año dos mil dieciocho, es necesario cerrar la cuenta existente y apertura nuevamente la misma realizando el cambio de las firmas de los nuevos refrendarios; por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele y cierre la cuenta bancaria No. 00450009295, a nombre de Construcción de cancha de futbol sala en lotificación el Nuevo Coyolito, Cantón el Coyolito, Tejutla; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: 01450032774 de nombre Alcaldía Municipal Prestamos, realice la apertura de la cuenta de nombre Construcción de cancha de futbol sala en lotificación el Nuevo Coyolito, Cantón el Coyolito, Tejutla, por la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$50,000.00), en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques,



indispensablemente la del Tesorero Municipal, Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Licenciado, Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o el Señor Cesar Alexander Soriano Callejas, Primer Regidor Propietario; y posteriormente realizar abonos a dicha cuenta según la necesidad durante la ejecución del Proyecto.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Señora: Dolores Gutiérrez Salazar, en la cual solicita permiso para poner un de venta de cervezas y cigarros en la tienda que posee, ubicada en Caserío la Colonia La Pampa, del Cantón El Coyolito de esta Jurisdicción, anexando permiso emitido por parte de la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOBEC del Cantón el Coyolito; en la cual manifiestan que no hay inconveniente, y solvencia de pago de tasas e impuestos Municipales por la unidad de Cuentas Corrientes de esta municipalidad, teniendo a la vista la inspección realizada por el Jefe de Catastro en la cual manifiesta que si es factible el permiso ya que cumple con los registros Municipales establecido en las leyes afines y según la Ordenanza Municipal Reguladora del Funcionamiento y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, en el Art. 3 de la misma, y art. 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de alcohol y de bebidas alcohólicas; Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Aprobar y autorizar la venta de cervezas y cigarros, a la Señora: Dolores Gutiérrez Salazar, portadora de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] en la tienda que posee, ubicada en Caserío la Colonia La Pampa, del Cantón El Coyolito de esta Jurisdicción. Se hace constar que esta Municipalidad, no es responsable de cualquier inconveniente que se genere en tal negocio, ya que la única responsable por velar por el orden y aseo de su negocio es la persona solicitante, además Será la Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes la que deberá hacer las notificaciones respectivas a la interesada quien cancelará los impuestos respectivo.- Comuníquese para los efectos legales consiguiente.- **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0493, a nombre de Ana Dolores Pérez de Rivera,



propietaria de Tienda Ronnie, por la cantidad de CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$46.00), en concepto de pago por compra de sesenta pliegos de cartulina, veinticinco bolsones con agua, una bolsa de cal, todo para ser utilizado en Torneo de Fútbol Municipal, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Fomento y Promoción al deporte.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO SEIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0162, a nombre de Ana Dolores Pérez de Rivera, propietaria de Tienda Ronnie, por la cantidad de SEISCIENTOS DIECISIETE 55/100 DOLARES (\$617.55), en concepto de pago por la compra de diferentes productos para uso de esta Municipalidad y para diferentes eventos llevados a cabo en las Comunidades, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO SIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0497, a nombre de Ana Dolores Pérez de Rivera, propietaria de Tienda Ronnie, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCO 75/100 DOLARES (\$205.75), en concepto de pago por la compra de diferentes productos para uso de esta Municipalidad y para diferentes eventos llevados a cabo en las Comunidades, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO OCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0164, a nombre de Ana Dolores Pérez de Rivera, propietaria de Tienda Ronnie, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 95/100 DOLARES (\$166.95), en concepto de pago por la compra de diferentes productos para uso de esta Municipalidad y para diferentes eventos llevados a cabo en las Comunidades que lo solicitan en base a los solicitudes, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 24756; No. 24430; No. 24414; No. 24372; No. 24255; No. 24199; No. 24145; No. 24071; No. 23931; No. 23902; No. 23889; No. 23719; No. 23716; No. 23214; No. 23184; No. 23179; No. 23107, No. 23026, No. 22802, a nombre de José



Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de UN MIL CINCUENTA Y UNO 51/100 DÓLARES (\$1,051.51) por el suministro de combustible correspondiente al mes de mayo, para pickup y motocicletas propiedad de esta Municipalidad utilizadas en diferentes actividades oficiales en la prestación de servicios a la población; erogase el gasto a la cuenta de FODES 25%.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 14960, a nombre de Zonia Maribel Martínez Nuñez, propietaria de Mc San Antonio, por la cantidad de SETECIENTOS CUATRO 40/100 DÓLARES (\$704.40) en concepto de compra de diferentes materiales y herramientas que serán utilizados para los miembros de la unidad de tren de aseo de esta Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: FODES 25%.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Alberto Rivera Ramírez, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES (\$266.67) en concepto de pago por la prestación de servicios como mecánico, que consistió en Diagnostico desinstalación e instalación de turbo, escaneo general, programación de turbo nuevo, lavado general para MAZDA N 9272; Diagnostico del sistema eléctrico reemplazo de batería de 75 AMP nueva, par Chevrolet panel la móvil Municipal N805; Diagnostico del sistema eléctrico, cambio de batería de 110 AMP Nueva, para vehículo Hilux rojo Placa N 7746, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Fodes 25%.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 23245; No. 24665; a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de CIENTO VEINTISIETE 20/100 DÓLARES (\$127.20) por el suministro de combustible correspondiente al mes de mayo, para la ambulancia y transporte que se ocupa para movilizar a los pacientes graves en apoyo a la Unidad de Salud de Tejutla, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-**



El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No.24621; No. 24357; No. 24204, No. 23854; No. 23742; No. 23371; No. 23215; No. 23120; No. 22771; a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$742.00) por el suministro de combustible para uso de vehículos que se ocupan en la recolección de Desechos Sólidos, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No.24488; No. 24475; No. 24394; No. 24193; No. 23756; No. 23725; No. 23224; No. 23187; No. 22788, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 91/100 DÓLARES (\$1,771.91) por el suministro de combustible para uso de motoniveladora y camión de volteo, ocupados para el mantenimiento de caminos rurales, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: caminos Rurales.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibe de pago, a nombre de Luis Antonio Martínez Ponce, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar en el camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del nueve de mayo al treinta de mayo del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por el Pastor Luis Alonso Oliva Pérez, de la Iglesia Pentecostal Lirio de los Valles, de Cantón Aposentos, en la cual solicita de la colaboración económica, sufragar gastos de transporte, ya que están realizando una excursión a la paya el Majagual, el día dos de junio del año dos mil diecinueve, con el objetivo de obtener fondos para sufragar con algunos gastos en dicha iglesia, este Concejo Municipal y con el objetivo de apoyar a las diferentes Iglesia en forma unánime ACUERDA: Aprobar y autorizar al Tesorero Municipal a que entregue a nombre de Luis Alonso Oliva Pérez, la cantidad de



CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00), en concepto de colaboración económica para sufragar gastos de transporte, ya que están realizando una excursión a la paya el Majagual, el día dos de junio del año dos mil diecinueve, a beneficio de dicha iglesia, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por el Pastor Raúl Iraheta Rivas, de la Iglesia tabernáculos Doce Tribus de Israel del caserío el Cortez, en la cual solicita del apoyo Económico para el pago de un bus ya que estarán realizando una excursión al balneario Polideportivo de Nejapa con todos los niños que asisten al proyecto CDI Tribus de Israel, con el fin de que los niños y padres de familia pueden tener un mayor acercamiento entre ellos, así mismo celebrando el día de la madres, el día cinco de junio del año dos mil diecinueve; Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de apoyar a apoyar a las diferentes Iglesias en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que contrate Un bus para que transporte a los niños que asisten al CDI Tribus de Israel, juntamente con sus padres al balneario Polideportivo de Nejapa, el día cinco de junio corriente, por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO 89/100 DÓLARES (\$188.89); 2) Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele dicha cantidad; erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele planilla No. 6 del Proyecto: Mantenimiento de Agua Potable Ciudad, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$220.00), correspondiente al pago de los jornales comprendidos en el periodo del veinte de mayo al primero de junio del año dos mil diecinueve, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de Agua Potable Ciudad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Alonso Álvarez Molina, por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$270.00), en concepto de pago por la compra de seis trajes de cachiporras y la entrega de dos trajes



adicionales para cachiporristas de la Banda Municipal de Tejutla, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: centro de Formación de Cultura.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- Luego de leer y analizar la nota presentada por el Sr: Mártir Pérez Pérez, quien se desempeñaba como Colector del camión de tren de aseo de esta Municipalidad, desde el tres de mayo del año dos mil tres, en la cual presenta su renuncia irrevocable por motivos personales, a partir del día treinta de junio del año dos mil diecinueve, Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales cumpliendo con el Art. 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual dice que las y los empleados municipales gozaban de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo, y así mismo art 53 B, C y D, de la misma Ley por lo tanto ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Mártir Pérez Pérez, quien se desempeñaba como Colector del camión de tren de aseo de esta Municipalidad, desde el tres de mayo del año dos mil tres y dejara de laborar hasta el treinta de junio del año dos mil diecinueve, cumplimiento así con lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; 2) Autorizar a la Gerente Municipal en coordinación con la Contadora Municipal para que realicen el cálculo de la Indemnización correspondiente del Sr. Pérez Pérez; 3) Autorizar al Tesorero Municipal para que cancele las cantidades con base a la hoja de cálculo al Sr. Mártir Pérez Pérez.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de leer y analizar El perfil para la ejecución del Proyecto: "Apoyo y fortalecimiento al agro mediante la entrega de insumos Agrícolas y desgranado de maíz y maicillo para agricultores del Municipio de Tejutla 2019" en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar El perfil para la ejecución del Proyecto: Apoyo y fortalecimiento al agro mediante la entrega de insumos Agrícolas y desgranado de maíz y maicillo para agricultores del Municipio de Tejutla 2019"; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: 01450018933, de nombre Alcaldía Municipal, Tejutla FODES 75%, aperture la cuenta a nombre del proyecto: Apoyo y fortalecimiento al agro mediante la entrega de insumos Agrícolas y desgranado de maíz y maicillo para agricultores del Municipio de Tejutla 2019", en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito; por un primer desembolso por la cantidad de VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00), en la que serán



necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, señor Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Migue Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad dentro de la ejecución de dichos proyecto.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** Previa aprobación y autorización para la ejecución del Proyecto: Concreteado del Pasaje Los Reyes, Cantón El Coyolito, Tejutla, Chalatenango, y luego de leer y analizar las ofertas presentadas por las empresas interesadas en la ejecución de dicha obra, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Contratar y Adjudicar la ejecución de dicho proyecto a la empresa: Carrillo Constructores S.A de C.V, por un monto total de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA 65/100 DÓLARES (\$11,960.65), para un plazo de ejecución de 30 días calendario, a partir de la orden de inicio; 2) Contratar a la empresa Central Bim S.A de C.V, para la prestación de servicios como supervisor en la ejecución de la obra, por la cantidad de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$700.00), quienes deberá dar seguimiento y verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas dentro de la carpeta; 3) Dar Orden de inicio para el día viernes catorce de junio de dos mil diecinueve.-4) Autorizar al tesorero a que cancele previa factura el treinta por ciento de anticipo por la ejecución de dicha obra.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura de pago correspondiente, a nombre de Constructora García santos S.A de C.V, por la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES (\$6,994.50), en concepto de pago del treinta por ciento de anticipo del proyecto: Concreteado de dos tramos de calle que conduce a la cancha de futbol del Cantón Aldeíta, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Concreteado de dos tramos de calle que conduce a la cancha de futbol del Cantón Aldeíta, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** Previa aprobación y autorización para la ejecución del Proyecto: Concreteado de dos tramos de calle que conduce a la cancha de futbol de

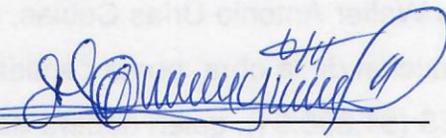


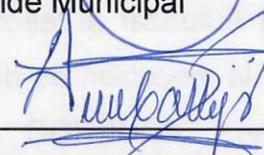
Cantón la Aldeíta, Municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, y luego de leer y analizar las ofertas presentadas por las empresas interesadas en la ejecución de dicha obra, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Contratar y Adjudicar la ejecución de dicho proyecto a la empresa: Cogasa S.A de C.V, por un monto total de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CATORCE 99/100 DÓLARES (\$23,314.99), para un plazo de ejecución de 60 días calendario, a partir de la orden de inicio; 2) Contratar al Ingeniero Vicente Rene Mauricio Zelaya Quiñonez, para la prestación de servicios como supervisor en la ejecución de la obra, por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$1,399.00), quien deberá dar seguimiento y verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas dentro de la carpeta; 3) Dar Orden de inicio para el día lunes diez de junio de dos mil diecinueve; 4) Autorizar al tesorero a que cancele previa factura el treinta por ciento de anticipo por la ejecución de dicha obra.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- Previa aprobación y autorización para la ejecución del Proyecto: Concreteado de Pasaje Los Vásquez, Caserío La Granja, Tejutla, Chalatenango, y luego de leer y analizar las ofertas presentadas por las empresas interesadas en la ejecución de dicha obra, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Contratar y Adjudicar la ejecución de dicho proyecto a la empresa: Cogasa S.A de C.V, por un monto total de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS 16/100 DÓLARES (\$23,200.16), para un plazo de ejecución de sesenta días calendario, a partir de la orden de inicio; 2) Contratar al Ingeniero Walter Antonio Urías Cubias, para la prestación de servicios como supervisor en la ejecución de la obra, por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA 91/100 DÓLARES (\$1,330.91), quien deberá dar seguimiento y verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas dentro de la carpeta; 3) Dar Orden de inicio para el día lunes diez de junio de dos mil diecinueve; 4) Autorizar al tesorero a que cancele previa factura el treinta por ciento de anticipo por la ejecución de dicha obra.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura de pago

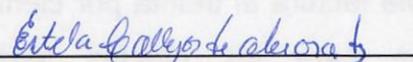
correspondiente, a nombre de Constructora García Santos S.A de C.V, por la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA 05/100 DÓLARES (\$6,960.05), en concepto de pago del treinta por ciento de anticipo del proyecto: Concreteado de Pasaje Los Vásquez, en Caserío la Granja, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Concreteado de Pasaje Los Vásquez, en Caserío la Granja, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango.- Concreteado de dos tramos de calle que conduce a la cancha de futbol del Cantón Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4° Regidor Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de negarse a firmar la presente acta sin ningún fundamento legal, no obstante al haber estado presente en la sesión lo cual se puede verificar en la apertura de la presente acta en el establecimiento del quórum han devengado la dieta correspondiente, tal como lo establece el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Lo que se hace constar para los efectos legales pertinentes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos

F: 
Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce
Alcalde Municipal



F: 
Srta. Marta Leticia Guerra Fuentes
Sindica Municipal

F: 
Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas
1° Regidor Propietario

F: 
Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado
2° Regidora Propietaria

F: J.R.D

Sr. José Rolando Deras Escalón
3° Regidor Propietario

F: _____

Sr. Walter Antonio Carabantes López
4° Regidor Propietario

F: _____

Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero
5° Regidor Propietario

F: _____

Sra. María Mirna Guardado Alvarado
6° Regidora Propietaria

F: 

Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández

Secretaria Municipal Interina

